

ACTA DE INSPECCIÓN

D. [REDACTED] Inspector acreditado por el Consejo de Seguridad Nuclear para la Comunidad Foral de Navarra,

CERTIFICA: Que se ha personado el día once de marzo de dos mil dieciséis, en la **CLÍNICA VETERINARIA SAN JUAN**, sita en [REDACTED] PAMPLONA (Navarra), con NIF 72812886-S.-----

La visita tuvo por objeto el control del funcionamiento de la instalación de rayos X con fines de diagnóstico veterinario, ubicada en el emplazamiento referido y cuyo código de registro es NA-1501 a nombre de D.ª [REDACTED], y cuya última notificación de inscripción fue realizada en fecha 13 de mayo de 2015.-----

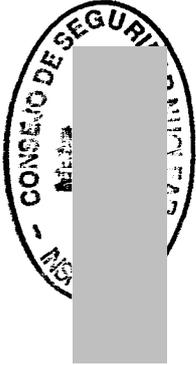
La Inspección fue recibida por D.ª [REDACTED], veterinaria titular de la clínica, quien aceptó la finalidad de la Inspección en cuanto se relaciona con la Protección Radiológica.-----

La titular de la instalación fue advertida previamente al inicio de la inspección que el Acta que se levante de este acto, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.-----

De las comprobaciones realizadas por la Inspección, así como de la información requerida y suministrada por el personal antes citado, resulta que:

UNO. INSTALACIÓN

- La instalación consistía en una sala en la que se hallaba instalado un equipo de la firma [REDACTED] modelo [REDACTED] con nº de serie GP7-141234, de 100 kV y 60 mA de tensión e intensidad máximas, respectivamente. Que dicho equipo disponía de sus correspondientes placas de identificación.-----



- Con dicho equipo se utiliza la técnica digital.-----
- Ni las paredes ni la puerta de la sala se encontraban plomadas.-----
- La sala se encontraba señalizada de acuerdo con el Reglamento de Protección Sanitaria contra las radiaciones ionizantes.-----

DOS. EQUIPAMIENTO DE RADIOPROTECCIÓN

- Estaba disponible el siguiente material de protección radiológica: dos delantales plomados de 0,5 mm de espesor y dos protectores tiroideos del mismo espesor.-----

TRES. NIVELES DE RADIACIÓN

- Fueron medidos los niveles de radiación en el puesto ocupado por el operador del equipo, a la altura del pecho y enfoque hacía el suelo con maniquí de agua, con el siguiente resultado: Condiciones de disparo: 70 kV, 20 mAs. Tasa de dosis en el interior de la sala: 2 mSv/h. Tasa de dosis en el exterior de la sala: 0,35 μ Sv/h -----

CUATRO. PERSONAL DE LA INSTALACIÓN

- Estaba disponible una acreditación para dirigir el funcionamiento de la instalación a nombre de D.^a [REDACTED] -----
- Realizan el control dosimétrico de una persona, D.^a [REDACTED] mediante dosímetros personales de termoluminiscencia, procesados por el [REDACTED] de Barcelona, archivándose los informes dosimétricos correspondientes, en los cuales no se reseñaba ninguna dosis anómala.-----
- La trabajadora expuesta está clasificada como categoría "B".-----

CINCO. GENERAL, DOCUMENTACIÓN



- Estaba disponible el certificado de conformidad de la instalación de fecha 22/04/15.-----

- Estaba disponible el contrato de prestación de servicios entre la UTPR y el titular de la instalación.-----

- Según se manifestó, el equipo no había sido intervenido ni reparado desde su instalación.-----

- Según informó la UTPR, por haber iniciado la clínica su actividad en el año 2015, no habían remitido al CSN el informe periódico de actividades.-----

SEIS. DESVIACIONES

- No estaban disponibles ni el Programa de Protección Radiológica de la instalación ni las Normas Básicas de Protección Radiológica.-----

- No estaban disponibles los informes del control de calidad del equipo ni el de la medida de la radiación, los cuales, según constaba en un parte de trabajo, habían sido realizados por la UTPR ' [redacted] de Madrid en fecha 4/11/15.-----

Con el fin de quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980 de creación del Consejo de Seguridad Nuclear, la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear, el RD 1836/1999 por el que se aprueba el Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas, el RD 783/2001 por el que se aprueba el Reglamento sobre Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes y el RD 1085/2009 sobre instalación y utilización de aparatos de rayos X con fines de diagnóstico médico, se levanta y suscribe la presente Acta por triplicado en la sede del Instituto de Salud Pública y Laboral, en Pamplona a catorce de marzo de dos mil dieciséis.

TRAMITE. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45.1 del RD 1836/1999, se invita a un representante autorizado de la **CLÍNICA VETERINARIA SAN JUAN**, para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del Acta.

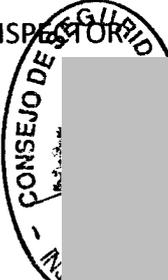
- YA SE ENCUENTRAN DISPONIBLES EN LA CLÍNICA EL PROGRAMA DE PROTECCIÓN RADIOLÓGICA, LAS NORMAS BÁSICAS Y EL INFORME DE CONTROL DE CALIDAD.

Pamplona, 21/3/16 [redacted]

DILIGENCIA.- En relación con el Acta de referencia CSN-GN/AIN/01/RX/NA-1501/16 de fecha 14 de marzo de 2016, el Inspector que la suscribe declara con relación a los comentarios formulados en el TRÁMITE de la misma:

- Hoja 3, comentario único.
El comentario no modifica el contenido del Acta.

En Pamplona, a 29 de marzo de 2016

EL INSPECTOR

CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR

Fdo 